 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO: GJR-FO-003
	AVISO	VERSIÓN: 01
		FECHA: 27 - Jul - 2021

**LA DIRECCIÓN TÉCNICO JURÍDICA
PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA
CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.**


De conformidad con lo establecido en el inciso 2º. del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y ante el trámite ya surtido en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones SDQS en debida forma y dentro de los términos de ley, en razón a la imposibilidad de realizar la notificación personal ante la inexistencia de direcciones aportadas por el interesado y/o dirección errada o que no aparecen en los expedientes que reposan en el Proceso de Atención a la Ciudadanía de esta Corporación, se procede a notificar mediante la publicación del presente aviso el contenido del oficio y/o memorando de respuesta, expedido por la Dirección Jurídica del Concejo de Bogotá, D.C., de Subsecretarios de Comisión, del Secretario General del ente de Control, y/o los Honorables Concejales de Bogotá, así

Nota: Se publican los originales de la respuesta en atención a la política distrital de cero papel.

PETICIONARIO	SDQS	CORDIS OFICIOS	OTROS
ANÓNIMO-	261921-2022	2022EE9935	DIR. JURÍDICA
ANÓNIMO	262588-2022	2022EE9933	DIR. JURÍDICA
ANÓNIMO	256466-2022	2022EE9930	DIR. JURÍDICA

Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Se advierte que la notificación se considera surtida en el momento de la desfijación del presente aviso.


ROBERTO JOSÉ FUENTES FERNÁNDEZ
 Director Técnico Jurídico

23-07-2022
 FECHA DE FIJACIÓN
 Hora: 8:00 a.m.

27-07-2022
 FECHA DE DESFIJACIÓN
 Hora: 5:00 p.m.

Ley 1437 de 2011 Artículo 69 Inciso 2º. " Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Ley 1581 de 2012. Sus datos personales han sido tratados en cumplimiento de ésta ley.

Señor(a)
ANÓNIMO
Bogotá D.C.

Asunto: Comunicación **SDQS N° 2619212022**

Respetado señor(a) **ANÓNIMO**:

En atención a su comunicación **SDQS N° 2619212022**, en la cual presenta una queja, en la cual solicita se informe: *"que acciones ha instaurado el instituto distrital de protección y bienestar animal, para la prevención a nivel distrital del distemper canino, como lo manifiestan en su falsa publicación de redes sociales, de la misma manera, quisiera saber cuál es el programa distrital que tienen para asignar recursos para el programa de prevención de las enfermedades transmisibles entre animales como el distemper y la parvovirus canina. De manera contraria, solicito al concejo distrital realizar un llamado de atención por escrito a dicha entidad, en cuanto lo que están haciendo es una publicidad engañosa ya que por mucho se le hacen pruebas a los animales que ingresan a sus instalaciones por sus diferentes programas, mas no son acciones para contrarrestar esta enfermedad a nivel Bogotá como lo manifiestan (...)"*; atentamente, le informo que de acuerdo con los artículos 8,12 y las demás disposiciones del Decreto Ley 1421 de 1993 "Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá", esta Corporación no tiene la competencia para realizar dicho concepto.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, se da traslado al Instituto Distrital de Protección y bienestar Animal – IDPYBA, Secretaría de Ambiente y a la Veeduría Distrital, para que dichas entidades resuelvan de fondo su petición, de acuerdo con sus funciones y competencias.

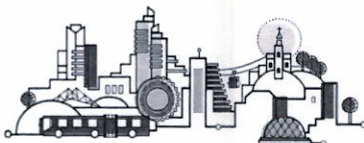
Agradecemos su confianza en la Corporación y cordialmente lo invitamos a hacer el respectivo seguimiento de su **SDQS N° 2625882022**, en la plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, Bogotá Te Escucha y/o, en caso de requerir información adicional, dirigirse al correo electrónico institucional atencionalciudadano@concejobogota.gov.co, o a nuestras instalaciones ubicadas en la calle 36 N° 28 A – 41 piso primero, Oficina de Atención a la Ciudadanía, teléfonos: directo - 2088120, conmutador - 2088210 extensiones 8120-8122.

Atentamente,



ROBERTO JOSÉ FUENTES FERNÁNDEZ
Director Técnico Jurídico

Proyectó: Catalina Camacho Beltrán - Abogada contratista - Dirección Jurídica ^{CCB}
Aprobó: Carlos Ernesto Segura Hortúa – Asesor 105-02 – Dirección Jurídica ^{Guerrero}



Señor(a)
ANÓNIMO
Bogotá D.C.

Asunto: Comunicación **SDQS N° 2625882022**

Respetado señor(a) **ANÓNIMO**:

En atención a su comunicación **SDQS N° 2625882022**, en la cual presenta una queja, en la cual informa: *"dado que en la calle 75#70 A-04 funciona un establecimiento de venta y consumo de licor donde 1. No tienen los protocolos de bioseguridad, 2. Invaden el espacio público 3. Están ubicados a metros de un colegio, jardín y escuela de fútbol de niños, además es un barrio residencial y todos los días donde ponen música con un volumen alto, gritan y ríen por la euforia desde las 2 pm hasta la madrugada (...)"*; atentamente, le informo que de acuerdo con los artículos 8,12 y las demás disposiciones del Decreto Ley 1421 de 1993 *"Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá"*, esta Corporación no tiene la competencia para realizar dicho concepto.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, se da traslado a la Secretaría Distrital de Gobierno para lo de su competencia con la Alcaldía Local, Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, para que dichas entidades resuelvan de fondo su petición, de acuerdo con sus funciones y competencias.

Agradecemos su confianza en la Corporación y cordialmente lo invitamos a hacer el respectivo seguimiento de su **SDQS N° 2625882022**, en la plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, Bogotá Te Escucha y/o, en caso de requerir información adicional, dirigirse al correo electrónico institucional atencionalciudadano@concejobogota.gov.co, o a nuestras instalaciones ubicadas en la calle 36 N° 28 A – 41 piso primero, Oficina de Atención a la Ciudadanía, teléfonos: directo - 2088120, conmutador - 2088210 extensiones 8120-8122.

Atentamente,



ROBERTO JOSÉ FUENTES FERNÁNDEZ
Director Técnico Jurídico

Proyectó: Andrea Pertuz Hernández. Abogada contratista - Dirección Jurídica *AP*

Revisó: María José Quiroga Gómez. Abogada contratista - Dirección Jurídica *MSGS*

Revisó: Catalina Camacho Beltrán - Abogada contratista - Dirección Jurídica *CCB*

Aprobó: Carlos Ernesto Segura Hortua – Asesor 105-02 – Dirección Jurídica *CS*





CONCEJO DE BOGOTÁ 21-07-2022 03:29:45

A Contestar Cite Este Nr.:2022EE9930 O 1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: Origen: Sd:600 - DIRECCION JURIDICA/FUENTES FERNANDEZ F

DESTINO: /ANONIMO

ASUNTO: COMUNICACIÓN SDQS N° 256466-2022

OBS: RRIANOC

Señor
ANÓNIMO
web

Asunto: Comunicación **SDQS N° 256466-2022**


Respetado señor Anónimo:

En atención a su queja citada en el asunto, mediante la cual cuestiona por irregularidades al establecimiento público de venta y consumo de licor ubicado en la calle 75 70 A 04 en un área residencial del Barrio Bonanza; atentamente, le informo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Decreto Ley 1421 de 1993, esta Corporación no está habilitada para resolver su solicitud; por lo tanto, fue trasladada a la Secretaría Distrital de Gobierno, Secretaría Distrital de Ambiente, Defensoría del Espacio Público y Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, en concordancia con las competencias institucionales establecidas en las disposiciones del Acuerdo 257 de 2006.

Agradecemos su confianza en la Corporación y cordialmente lo invitamos a hacer el respectivo seguimiento de su **SDQS N° 256466-2022**, en la plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, Bogotá Te Escucha y/o, en caso de requerir información adicional, dirigirse al correo electrónico institucional atencionalciudadano@concejobogota.gov.co, o a nuestras instalaciones ubicadas en la calle 36 N° 28 A – 41 piso primero, Oficina de Atención a la Ciudadanía, teléfonos: directo - 2088120, conmutador - 2088210 extensiones 8120-8122.

Atentamente,


ROBERTO JOSÉ FUENTES FERNÁNDEZ
Director Técnico Jurídico

Proyectó: Rubén Riaño Cocknub – Prof-Esp. 222-05 

Revisó: María José Quiroga Gómez - Abogada Contratista 

Aprobó: Carlos Ernesto Segura Hortúa - Asesor 105-02 – Dirección Jurídica 